

**Modifican la R.D. N° 054-2018-EF/52.03 que estableció nuevo procedimiento para
acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades
Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2019-EF/52.03

Lima, 2 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, el mismo que se realiza por la vía electrónica, a través del SIAF-SP, y viene siendo utilizado, en una primera etapa por las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y por las Municipalidades, conforme a la validación que, respecto del cargo de las autoridades de dichos niveles de gobierno, se realiza a través de la base de datos del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y las entidades referidas en los literales c), d), e), f) y g) del artículo 2 de dicha resolución, aplican el nuevo procedimiento a partir de abril de 2019, al igual que las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, cuando la acreditación es efectuada por el funcionario delegado para el efecto;

Que, se encuentran en proceso de implementación los mecanismos operativos que permitan la verificación de los cargos de las autoridades responsables de la acreditación de las entidades indicadas en el párrafo precedente, por lo que resulta necesario modificar la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, en lo referente al plazo para la aplicación, por parte de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, incluidas las Universidades Públicas, del procedimiento establecido por la indicada resolución, así como en lo relacionado a la designación y acreditación de los responsables de las entidades referidas en los literales c), d), e), f) y g) del artículo 2 de la misma resolución;

De conformidad con el inciso 2 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 47 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por el Decreto Legislativo N° 325, el literal i) del artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificación de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 Modifíquense el literal b) del artículo 2, la Única Disposición Complementaria Final y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, en los términos siguientes:

“Artículo 2.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias

(...)

b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación.

(...)”

“DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- La acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las “Unidades Operativas” que no registran sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de la resolución de designación a la DGETP.

Las entidades referidas en los literales c), d), e), f) y g) del artículo 2 de esta resolución, se sujetan al procedimiento establecido por la Resolución Directoral N° 031-2013-EF/52.03 y sus modificatorias.”

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

(...)

Segunda.- Las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, incluyendo las Universidades Públicas, continúan utilizando el procedimiento aprobado para el efecto por la Resolución Directoral N° 031-2013-EF/52.03 y sus modificatorias, hasta el 31 de mayo de 2019.

La presente disposición es también aplicable para los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, únicamente en el caso que la designación y acreditación de los responsables fuera efectuada por el funcionario delegado para el efecto.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ENRIQUE SIU RIVAS

Director General

Dirección General de Endeudamiento
y Tesoro Público